



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 139-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de noviembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2016, de fecha 28 de noviembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio N° 3915-2016-MP-FN/PJFS-AYA, suscrito por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Ayacucho, Sr. Javier Edgar Anaya Cárdenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios y/o Acuerdos de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 3915-2016-MP-FN/PJFS-AYA, el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Ayacucho, Dr. Javier Edgar Anaya Cárdenas, remite la solicitud de ampliación de vigencia del Acta de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por un periodo de 2 años, con el objeto de continuar implementando el "Programa Justicia Juvenil Restaurativa", tomando en consideración los avances y logros alcanzados por el Equipo Técnico interdisciplinario adscrito al programa;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al titular del pliego la suscripción de la ampliación de la vigencia del Acta de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por un periodo de 2 años, hasta el 29 de noviembre del 2018, con el objetivo de contribuir a mejorar la administración de justicia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



juvenil en el país, promoviendo un atención especializada y diferenciada de los adolescentes en conflicto con la ley penal de la zona de intervención, buscando el restablecimiento del vínculo social quebrantado por el acto trasgresor a la ley penal, y garantizar el respeto y la protección de los derechos de los adolescentes, asegurando la adecuada aplicación del enfoque restaurativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, para su conocimiento y demás fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Glórela Villar Quispe
Secretaría General

